

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 1 de 20

01. Tipo de informe	Preliminar		Final	X	Final del Ciclo de Auditoría		
2. Auditoría No.	006-SGM-2025		3. Fecha de informe		25	04	2025
4. Título de la auditoría			Auditoría Secretaría de Gobierno Mpal - 006-SGM – 2025.				
5. Líder Unidad Auditable			Giovanni Guerrero Salas				
Líder Auditoría			Rocío del Pilar Coral Melo				
6. Ejecución de la Auditoría							
Desde	26	03	2025	Hasta	02	04	2025
Reunión de Inicio				Reunión de Cierre			
	26	03	2025		03	04	2025
7. Objetivo Auditoría:							
Evaluar la eficiencia del Sistema de Control Interno en la Secretaría de Gobierno Municipal, verificando que este permita minimizar los riesgos, fortalecer la operatividad del Sistema de Gestión y asegurar la efectividad de los controles al interior de la dependencia.							
8. Alcance Auditoría:							
La auditoría interna de gestión se realizará en las instalaciones de las dependencias adscritas a la Secretaría de Gobierno de la alcaldía de Pasto, entre los días 26 de Marzo al 02 de abril de 2025, y se enfocará en aspectos relacionados con la evaluación de riesgos, gestión y controles para la vigencia 2024, verificando la efectividad en la planeación realizada por la dependencia y la consecución de los objetivos propuestos, tomando como base la normatividad interna y externa, vigente y aplicable.							
9. Limitaciones al proceso auditor:							
ninguna							
10. Criterios de Auditoría:							
• Constitución Política de Colombia de 1991 • Ley 1801 de 2016 Modificada y adicionada por la Ley 2197 de 2022 y el Decreto 207 de 2022 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia) • Decreto 111 de 1996 - estatuto orgánico del presupuesto • Ley 1712 de 2014 Ley de transparencia y acceso a la información pública. • Decreto 1056 DE 1953 "Por el cual se expide el Código de Petróleos" Art. 212 • Ley 1551 de 2012 modificada por la Ley 1681 de 2013 – corregidurías • Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifique o adicione.							

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 2 de 20

- Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- La Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo) Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones
- Decreto 1080 del 2015 de Función Publica
- Decreto 218 de 04 de junio de 2021 Manual de Funciones
- Plan de Desarrollo Municipal "2024 – 2027"
- Decreto 1080 del 2015 de Función Publica
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, versión 6 de diciembre de 2024.
- Manual de Administración de Riesgos de la Alcaldía Municipal de Pasto, versión 05 de septiembre de 2024.

11. CONCEPTO INTEGRAL DE LA AUDITORÍA

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, que regula las funciones de los auditores internos, llevó a cabo una Auditoría Regular en la Secretaria de Gobierno Municipal, la cual se realizó de acuerdo con el procedimiento interno establecido para el desarrollo de auditorías y en el marco del Plan Anual de Auditorías aprobado por el Comité Institucional Coordinador de Control Interno en mes de enero de 2025. El objetivo de la auditoría fue evaluar los resultados de la gestión de la dependencia durante la vigencia de 2024, así como algunos aspectos relevantes de 2025, y verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes aplicables a la administración. Además, se revisó el cumplimiento de los planes y programas en el desarrollo de sus funciones, así como el monitoreo del desempeño de las actividades de la dependencia y de los funcionarios responsables.

El equipo auditor evaluó la implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno mediante el análisis de las evidencias proporcionadas por los auditados.

A partir de esta evaluación, se elaboró el presente informe de auditoría, en el cual se describen las situaciones detectadas como oportunidades de mejora. La dependencia deberá proyectar y desarrollar acciones que contribuyan al mejoramiento continuo de la administración municipal y, al mismo tiempo, aseguren la prestación de servicios a la ciudadanía con oportunidad, calidad y eficiencia.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 3 de 20

AMBIENTE DE CONTROL

Se logró identificar en la dependencia, la necesidad de fortalecer el conocimiento sobre el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI). Este fortalecimiento de competencias no solo permitirá una aplicación más efectiva de ambos modelos, sino que también optimizará el proceso de mejora continua en la Secretaría. Al profundizar en la comprensión de los componentes y propósitos de cada modelo, los servidores públicos podrán implementar estos marcos de manera más adecuada. Como resultado, se logrará una integración efectiva del MIPG y MECI en los procesos institucionales, promoviendo así una cultura organizacional enfocada en la mejora continua y garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.

GESTIÓN DE RIESGOS

En cuanto a la administración del riesgo, la Secretaría de Gobierno, cuenta con mapa de riesgos, tanto de corrupción como de gestión, que están actualizados. No obstante, se ha detectado una debilidad frente a la identificación en el mapa de riesgos, de todas las posibles amenazas en la Secretaría de Gobierno, para evaluar, controlar y mitigar los riesgos, que permitan establecer los controles existentes y fortalecer las medidas preventivas para evitar su materialización.

ACTIVIDADES DE CONTROL

La Secretaría de Gobierno cuenta con un organigrama, mediante el cual se identifica cada una de las dependencias, subsecretarías y oficinas adscritas a la misma, así como una identificación del contexto estratégico que define el entorno en el que operan. Además, poseen un inventario de partes interesadas que detalla sus necesidades, expectativas y requisitos. También se incluye una caracterización de los procesos de cada dependencia, que describe su funcionamiento, y se acompañan de procedimientos documentados que regulan sus actividades, formatos específicos para estandarizar la información e instructivos que guían su ejecución.

La mayoría de los procedimientos se encuentran en proceso de actualización conforme a las normativas vigentes. Sin embargo, es fundamental realizar una revisión integral de los mismos para identificar aquellos que, debido a modificaciones en su contenido o cambios en el marco normativo, requieren ajustes o actualizaciones. Esto garantizará que los procedimientos aplicados sean pertinentes, eficaces y se alineen con los lineamientos institucionales y legales actuales.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 4 de 20

En relación con el Plan de Desarrollo, durante la auditoría se observó una adecuada ejecución y seguimiento de la hoja de captura, así como una ejecución financiera apropiada de los proyectos para 2024.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

En la Secretaría de Gobierno, se evidencia que la gestión y el trámite de PQRDS, desafortunadamente presenta falencias, principalmente en la Subsecretaría de Control, en donde hay un número significativo de PQRDS vencidas y/o sin contestar en la vigencia 2024. Dado que esta Subsecretaria es una Dependencia que cumple un papel fundamental en atención y servicio a la comunidad del Municipio de Pasto, es fundamental que garantice el trámite del 100% de las solicitudes de la comunidad dentro de los plazos establecidos. Esto no solo evitará la posible materialización de riesgos asociados, sino que también servirá como un ejemplo para todas las dependencias de la administración municipal.

ACTIVIDADES DE MONITOREO

Durante el año 2024, en la Secretaría General se llevó a cabo la Auditoria regular en la cual se identificaron hallazgos que requieren la formulación y ejecución de un plan de mejoramiento para corregir las deficiencias detectadas. En relación con los planes de mejoramiento de origen externo (Contraloría Municipal de Pasto), se ha evidenciado un manejo y control adecuados en el seguimiento y ejecución, lo que demuestra un compromiso con la mejora continua en este ámbito.

12. HALLAZGOS

Hallazgo 1 –Deficiencias en los Procedimientos y tramites en las inspecciones de Policía Urbana

ARTÍCULO 206 de la Ley 1801 de 2016 establece: Atribuciones de los inspectores de Policía rurales, urbanos y corregidores. Les corresponde la aplicación de las siguientes medidas entre otras:

Numeral 6. Conocer en primera instancia de la aplicación de las siguientes medidas correctivas:

- a) Suspensión de construcción o demolición;
- b) Demolición de obra;
- c) Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble;
- d) Reparación de daños materiales por perturbación a la posesión y tenencia de inmuebles;

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 5 de 20

- e) Restitución y protección de bienes inmuebles, diferentes a los descritos en el numeral 17 del artículo 205;
- f) Restablecimiento del derecho de servidumbre y reparación de daños materiales;
- g) Remoción de bienes, en las infracciones urbanísticas;
- h) Multas;
- i) Suspensión definitiva de actividad.

Las medidas correctivas, son acciones impuestas por las autoridades de Policía a toda persona que incurra en comportamientos contrarios a la convivencia o el incumplimiento de los deberes específicos de convivencia. Las medidas correctivas tienen por objeto disuadir, prevenir, superar, resarcir, procurar, educar, proteger o restablecer la convivencia.

PARÁGRAFO 2o. Cada alcaldía tendrá el número de inspectores de Policía que el Alcalde considere necesario, para una rápida y cumplida prestación de la función de Policía en el municipio. Habrá inspecciones de Policía permanentes durante veinticuatro (24) horas en las ciudades capitales de departamento, en los distritos, y en los municipios que tengan una población superior a los cien mil habitantes.

Durante el proceso auditor conforme a la visita realizada a las inspecciones segunda, tercera, cuarta, quinta y séptima, se pudo evidenciar que existe un represamiento de los procesos de Policía, principalmente los relacionados a infracciones urbanísticas, debido a situaciones de falta de personal como mensajeros, notificadores, apoyo jurídico entre otros, aunado al presunto incumplimiento de lo estipulado en el parágrafo 2 del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, relacionado a que se debe contar 24 horas con las inspecciones de Policía.

Lo anterior puede conllevar a la pérdida de imagen reputacional y credibilidad por parte de la ciudadanía frente a la ejecución de las infracciones urbanísticas y demás infracciones de actuaciones contrarias a la convivencia, aunado a la posible caducidad de los procesos por el represamiento de los mismos, con una posible afectación patrimonial, conllevando a futuras sanciones fiscales, disciplinarias y administrativas.

Descargos de la Dependencia

Ante la no presentación de descargos por parte de la Dependencia auditada, frente a las Observaciones del informe Preliminar y la intención de continuar con el proceso de mejora, se ratifica la presente observación como hallazgo y se solicita respetuosamente generar Plan de mejoramiento.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 6 de 20

Hallazgo 2: Inadecuada Infraestructura – Gestión operativa - Condiciones locativas en las Inspecciones de Policía adscritas a la Secretaría de Gobierno

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 206 de la Ley 1801 de 2016 y el artículo 185 ibidem el cual prevé: "Las administraciones distritales y municipales dispondrán de la **estructura administrativa** para el cobro y recaudo de dineros que por concepto de multas se causen". Siendo un deber por parte de las Inspecciones de Policía Urbana, contar con los medios adecuados para tramitar, resolver y hacer cumplir las decisiones adoptadas dentro de los procesos administrativos contravencionales. Esta normatividad exige que tales autoridades dispongan de condiciones que garanticen el respeto al debido proceso, la protección de los derechos fundamentales de las partes, y la eficacia en la atención de los conflictos que afectan la convivencia ciudadana.

Sin embargo, durante el desarrollo de la auditoría se constató que las Inspecciones de Policía adscritas a la Secretaría de Gobierno no cuentan con espacios físicos apropiados para la realización de audiencias y demás diligencias contravencionales. Se evidenciaron condiciones locativas inadecuadas que incluyen insuficiencia de mobiliario, ausencia de privacidad, presencia de ruido ambiental que interfiere en la adecuada comunicación entre las partes y la autoridad, así como la carencia de zonas de espera adecuadas para los ciudadanos que acuden a estas dependencias.

Estas deficiencias afectan directamente la calidad de la atención prestada y dificultan el normal desarrollo de las actuaciones administrativas, en particular las relacionadas con la audiencia pública dentro del procedimiento contravencional general y el procedimiento verbal inmediato. Además, se identificó que esta situación obedece a la falta de planificación institucional para el fortalecimiento de las inspecciones, así como a la ausencia de iniciativas concretas dirigidas a la mejora de la infraestructura y dotación física requeridas para el cumplimiento de las funciones legales asignadas. Como consecuencia, se ha generado un entorno poco propicio para la administración de justicia contravencional, lo cual compromete no solo la eficacia y eficiencia de los procedimientos, sino también la legalidad y transparencia de las actuaciones administrativas. Adicionalmente, esta situación incide negativamente en la percepción que tiene la ciudadanía sobre la calidad del servicio prestado por las autoridades de Policía, deteriorando la confianza institucional y el ejercicio pleno de los derechos en escenarios de resolución de conflictos.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 7 de 20

Descargos de la Dependencia

Ante la no presentación de descargos por parte de la Dependencia auditada, frente a las Observaciones del informe Preliminar y la intención de continuar con el proceso de mejora, se ratifica la presente observación como hallazgo y se solicita respetuosamente generar Plan de mejoramiento.

Hallazgo 3: Informes presentados por la oficina de Control Físico, ante las Inspecciones de Policía de Urbanismo

El artículo 135 de la Ley 1801 de 2016 literales a, b y c determina lo relacionado a los comportamientos contrarios a la integridad urbanística, que, entre otros, se encuentran los siguientes:

- Usar un inmueble de manera diferente a lo que indica la licencia de construcción
- Ubicar un inmueble en un lugar distinto al que indica la licencia de construcción
- Contravenir los usos del suelo
- Realizar obras en horarios no permitidos, como en zonas residenciales
- No retirar escombros y residuos después de una obra
- No destinar un lugar para guardar materiales en la construcción
- Omitir el cerramiento y mantenimiento de lotes y fachadas
- Impedir el acceso a un inmueble
- Impedir el uso de servidumbres

La oficina de Control físico adscrita a la Subsecretaría de Control tiene como función principal brindar apoyo técnico a la autoridad de policía a través de los informes técnicos de inspección ocular, que realizan con las visitas a los inmuebles de los presuntos infractores. Estos informes se realizan a través del formato SCC-F-004, el informe debe contener datos sobre evidencias encontradas, soportadas con registros fotográficos, datos que deben ser idóneos y completos.

El equipo auditor al revisar algunos de los informes técnicos emitidos por parte de la oficina de Control físico, pudo constatar que no cuentan con toda la información

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 8 de 20

pertinente como: identificación del presunto infractor, dirección exacta del inmueble etc. Esto conlleva a que los procesos de infracción urbanística no puedan ejecutarse de manera idónea y llegando a declararse nulos y por tanto a su archivo; además se pudo verificar que el mismo informe de determinado asunto se encuentra en diferentes inspecciones lo que también puede conllevar a un desgaste procesal.

Lo anterior además de ocasionar retrocesos, nulidades y posibles caducidades en los procesos de las inspecciones de policía puede generar pérdida de recursos patrimoniales para el Municipio, al no poderse imponer las infracciones urbanísticas respectivas con futuras sanciones disciplinarias administrativas y fiscales.

Descargos de la Dependencia

Ante la no presentación de descargos por parte de la Dependencia auditada, frente a las Observaciones del informe Preliminar y la intención de continuar con el proceso de mejora, se ratifica la presente observación como hallazgo y se solicita respetuosamente generar Plan de mejoramiento.

Hallazgo 4: Liderazgo y Gestión del Conocimiento.

Conforme al **Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)**, creado a través del Decreto 1499 de 2017, el cual se divide en diferentes Dimensiones entre ellas:

Dimensión de Talento Humano: El propósito de esta dimensión es ofrecerle a la entidad pública las herramientas para gestionar adecuadamente su talento humano a través del ciclo de vida del servidor público (ingreso, desarrollo y retiro), de acuerdo con las prioridades estratégicas de la entidad, las normas que les rigen en materia de personal, y la garantía del derecho fundamental al diálogo social y a la concertación como principal mecanismo para resolver las controversias laborales; promoviendo siempre la integridad en el ejercicio de las funciones y competencias de los servidores públicos.

Siendo uno de sus objetivos fortalecer el liderazgo bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados, enfocado en el conjunto de habilidades que sirven para conducir y acompañar a un grupo de personas. Un servidor Público como líder no sólo es capaz de influenciar en su grupo, sino también de

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 9 de 20

proporcionar ideas innovadoras, y motivar a cada participante a sacar lo mejor. El liderazgo se define como la capacidad de influir, motivar y guiar a un grupo de personas para alcanzar objetivos. Un líder es capaz de inspirar y generar un cambio positivo en diversos contextos. Los líderes se basan en los servidores públicos a su cargo para asegurar la productividad y la calidad, puesto que son éstos quienes hacen y realizan las metas y proporcionan los servicios.

Dimensión de Gestión del Conocimiento: la Gestión del Conocimiento y la Innovación, se consolida como una de las políticas de gestión y desempeño institucional esenciales para el fortalecimiento del accionar público. Esta política, en su concepción integral, busca garantizar que las entidades del Estado operen bajo principios de eficacia, eficiencia, calidad y transparencia, orientadas a la generación de resultados que respondan a las metas definidas en los planes de desarrollo y, especialmente, a las necesidades y problemáticas de la ciudadanía.

La Gestión del Conocimiento y la Innovación tiene como propósito transversal robustecer la capacidad institucional mediante el aprovechamiento sistemático del conocimiento generado al interior de las entidades, así como el disponible en su entorno, el cual debe ser transmitido de los líderes de los procesos a sus liderados.

Este enfoque estratégico permite a las organizaciones públicas aprender de sus propias experiencias, identificar oportunidades de mejora, adaptar tecnologías emergentes y adoptar buenas prácticas que enriquezcan su desempeño.

En este sentido, estas dos dimensiones de MIPG se articulan y complementan promoviendo la implementación de mecanismos que permitan interconectar el conocimiento entre los servidores públicos y las distintas dependencias, fomentando así una cultura de colaboración, innovación continua y mejora del servicio.

Durante el desarrollo de la auditoría, el equipo auditor evidenció que en la Secretaría de Gobierno- Subsecretaria de Control, no se ha implementado un procedimiento formal que contemple acciones orientadas a la generación, captura, evaluación y distribución del conocimiento, así como la implementación de bases que generen un liderazgo efectivo, aspectos fundamentales para el fortalecimiento de la gestión institucional. Esta ausencia de lineamientos y prácticas dificulta el aprovechamiento del conocimiento organizacional como un activo estratégico, limitando su contribución al mejoramiento continuo de la entidad el cual se encuentra en cabeza de sus líderes, lo cual afecta la eficiencia operativa y la toma de decisiones basada en evidencia.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 10 de 20

Este escenario representa un riesgo para la sostenibilidad del conocimiento dentro de la entidad, afectando la continuidad de los procesos, la innovación en la prestación del servicio público y el cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales.

Descargos de la Dependencia

Ante la no presentación de descargos por parte de la Dependencia auditada, frente a las Observaciones del informe Preliminar y la intención de continuar con el proceso de mejora, se ratifica la presente observación como hallazgo y se solicita respetuosamente generar Plan de mejoramiento.

Hallazgo 5 - Supervisión a la ejecución de contratos - Incompletitud de la información en las plataformas de información Contractual SIA Observa y SECOP2

El Manual de Contratación del Municipio de Pasto, adoptado a través del Decreto 0515 de 2022 y el Artículo 83 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), establecen lo relacionado a la supervisión e interventoría contractual "De conformidad con el contenido en las normas que regulan la contratación pública en Colombia, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

La Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado. **Funciones de los supervisores e interventores.** Establece: Vigilancia financiera y contable: "Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo. •Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo. •Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.

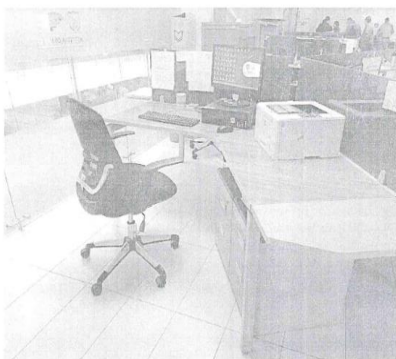
 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 11 de 20

• Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.

El equipo auditor pudo evidenciar que los informes de actividades de los contratistas que realizan obligaciones dentro de la Subsecretaría de Convivencia y Derechos humanos, carecen de evidencias que soporten que efectivamente estas actividades se ejecutaron o realizaron, en algunos del caso únicamente se anexan fotografías que no concuerdan con la obligación descrita.

Fotografía única evidencia encontradas en los contratos

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	ACTA DE ENTREGA PARA ÚLTIMO PAGO A CONTRATISTA			
	VIGENCIA 27-Abr-16	VERSIÓN 01	CODIGO GF-F-069	PAGINA 2 de 2



ACTIVIDAD 03. Apoyar los operativos diurnos y/o nocturnos, relacionados con las actividades propias de la dependencia en materia de seguridad, control de combustibles, control de precios, mendicidad infantil, migrantes, movilizaciones y cualquier otra que se relacionen con las actividades que desarrolla la Secretaría de Gobierno, de acuerdo a las indicaciones emitidas por el supervisor del contrato. De conformidad con los directivos impartidos por parte del supervisor del contrato se asistió al operativo programado para las fechas (26) y (29) de marzo en relación a la programación de Semana Santa. (Se anexa registro fotográfico)



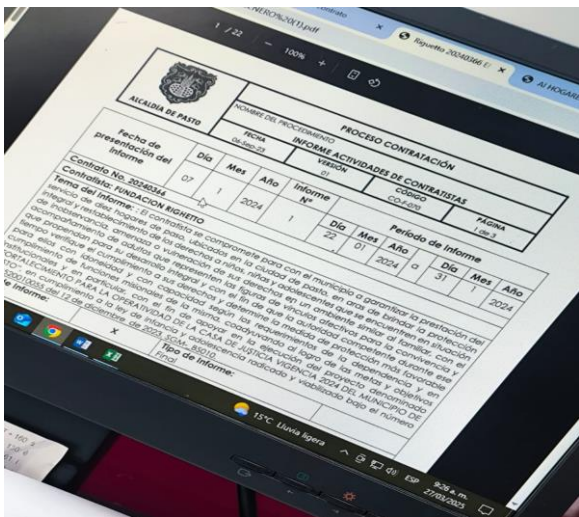
La totalidad de los informes carecen de evidencia.

Dentro del proceso de auditoría se pudo observar, que los contratos No. 20240366, 20240828 adscritos a la Subsecretaría de Convivencia y Derechos Humanos, se presenta incoherencias en las fechas de inicio del contrato contra la presentación

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
08-Mar-22	06	EI-F-004	12 de 20	

del informe de actividades dado que la fecha del periodo de inicio del periodo del informe de actividades es anterior a la fecha de inicio del contrato de igual manera se evidencia que la fecha de presentación del informe de supervisión de igual manera es anterior a la fecha de activades y la fecha de pago de igual manera.

Fecha de presentación del informe anterior a la fecha de inicio de este



 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
	INFORME ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
06-Sep-23	01	CO-F-070	1 de 3	

Fecha de presentación del informe	Informe N°			Período de Informe					
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
07	2	2024	1	22	01	2024	α	31	1 2024

Contrato No. 20240366

Contratista: FUNDACION RIGHETTO

Tema del Informe: El contratista se compromete para con el municipio a garantizar la prestación del servicio de diez hogares de paso, ubicados en la ciudad de pasto, en aras de brindar la protección integral y restablecimiento de los derechos a niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situación de inobservancia, amenaza o vulneración de sus derechos en un ambiente similar al familiar, con el acompañamiento de adultos que representen los vínculos afectivos para la convivencia y que propendan para su desarrollo integral y con el fin de que la autoridad competente durante ese tiempo verifique el cumplimiento a sus derechos y determine la medida de protección más favorable para ellos con idoneidad y con capacidad según los requerimientos de la dependencia y en cumplimiento de funciones misionales de la misma, coadyuvando al logro de las metas y objetivos institucionales y en particular, con el fin de apoyar en la ejecución del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO PARA LA OPERATIVIDAD DE LA CASA DE JUSTICIA VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO DE PASTO", en cumplimiento a la ley de infancia y adolescencia radicado y viabilizado bajo el número 2023350010055 del 12 de diciembre de 2023, SGM- BS010.

En la primera imagen como se evidencia es tomada el día de la auditoria 27 de marzo del 2025 donde la fecha de presentación del informe era el 7 de enero de 2024 y en la segunda imagen ya tomada al revisar la información en la plataforma SIA OBSERVA se evidencia que el documento fue cambiado y reemplazado por informe del 7 de febrero de 2024.

Por otra parte se pudo evidenciar la desorganización en el cargue de las plataformas de información SIA OBSERVA y SECOP dado que la identificación de los documentos cargados se dificulta porque estos documentos no tienen nombre que los identifique de igual manera se evidencio incompletitud en el cargue de documentos requeridos y de documentos informativos, como el soporte de pago de las cuentas y/o egreso de cada pago.

Lo anterior denota una falta de planeación administrativa que guíe el accionar de la Secretaría, en temas relacionados a la supervisión de contratos y sobre los cuales se ejecutan recursos que son importantes para la consecución de los proyectos estimados dentro de cada vigencia. Esta situación puede conllevar a pérdida de recursos o posibles procesos de responsabilidad administrativa y fiscal.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 13 de 20

Descargos de la Dependencia

Ante la no presentación de descargos por parte de la Dependencia auditada, frente a las Observaciones del informe Preliminar y la intención de continuar con el proceso de mejora, se ratifica la presente observación como hallazgo y se solicita respetuosamente generar Plan de mejoramiento.

Hallazgo 6: Gestión de riesgos e identificación de los mismos en el Mapa de riesgos.

El manual de riesgo de la Alcaldía de Pasto versión 5, documento identificado bajo código PE-M-004 de agosto del 2024, en la tabla 1 denominada Responsabilidad de las líneas de defensa frente a la gestión del riesgo establece en su componente de primera línea:

Línea de defensa	Responsable	Responsable frente al riesgo
Primera línea de defensa	Líderes de Procesos. Responsables de proyectos. Servidores en general.	El líder de proceso: - Asegurar por parte del líder del proceso que al interior del grupo de trabajo se reconozca el concepto de "administración de riesgo" la política, metodología y marco de referencia establecido y aprobado por la alta dirección. - Delegar, por parte del líder del proceso, el (los) profesionales que se encargaran de la identificación, monitoreo, reporte y socialización de los riesgos. - Identificar y valorar los riesgos que puedan afectar los objetivos, programas, proyectos y planes asociados al proceso y actualizarlos como mínimo una vez al año y las demás veces que en el año se requieran; así como también, realizar seguimiento al mapa de riesgo del proceso a cargo. - Definir, adoptar, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos identificados y proponer mejoras para su gestión. - Supervisar la ejecución de los controles aplicados por el equipo de trabajo en la gestión del día a día, detectar las deficiencias de los controles y

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 14 de 20

		determinar las acciones de mejora a que haya lugar. • Desarrollar ejercicios de autocontrol para establecer la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles. • Informar a la Oficina de Planeación de Gestión Institucional (segunda línea de defensa) sobre los riesgos identificados y materializados en el proceso. • Informar a la Oficina de Planeación de Gestión Institucional (segunda línea de defensa) sobre los riesgos no identificados y materializados en el proceso para incorporarlos en el mapa de riesgos. • Presentar los avances y evidencias sobre la gestión del riesgo del proceso dentro del esquema de monitoreo realizado por la segunda línea de defensa. • Presentar las acciones correctivas, preventivas y de mejora, cuando se materializa alguno de los riesgos. • Asistir a las jornadas de capacitación y formación en gestión del riesgo lideradas por la segunda y tercera línea de defensa. • Comunicar al equipo de trabajo los resultados de la gestión del riesgo. Todos los servidores públicos de la entidad: • Participar en el diseño de los controles que tienen a cargo. • Ejecutar los controles a su cargo de la forma como están diseñados. • Informar al líder del proceso sobre riesgos materializados identificados y no identificados o posibles situaciones de afectación al proceso que conlleven a un riesgo, a fin de incorporar las acciones a que haya lugar. • Proponer mejoras a los controles existentes. El responsable del proyecto: • Realizar la identificación de los riesgos del proyecto.	
--	--	---	--

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 15 de 20

		• Supervisar la implementación de las acciones de mejora o la adopción de buenas prácticas de gestión del riesgo asociado a su responsabilidad.	
--	--	---	--

Por su parte, la política institucional de gestión de riesgo reza que: "Política Institucional de Gestión del Riesgo: La Alcaldía de Pasto, se compromete a gestionar adecuadamente los riesgos de gestión, de corrupción y de seguridad de la información, asociados a los procesos y proyectos institucionales, en concordancia con la metodología vigente, identificando las fuentes generadoras de riesgo y diseñando los controles detectivos y preventivos oportunos para evitar su materialización, a fin de mantener los niveles de riesgo aceptables".

De igual manera, la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 6, de noviembre del 2022 elaborada por el Departamento Administrativo de la función Pública, en el punto 2.5 relacionado con la Descripción del riesgo establece dos puntos importantes a tener en cuenta para la adecuada gestión del riesgo en las entidades los cuales son: 1- la descripción del riesgo y 2- premisas para una adecuada redacción del riesgo, por lo que es muy importante en relación con la descripción del riesgo que se dé estricto cumplimiento a la metodología en cuanto a la redacción de los riesgos identificados en cada uno de los procesos de la entidad, acorde a lo descrito a continuación, toda vez que la adecuada redacción del riesgo contribuye a la gestión eficaz del diseño de los controles necesarios para gestionar adecuadamente cada uno de los riesgos.

Del mismo modo, es de suprema importancia considerar las premisas para una adecuada redacción del riesgo, acorde a las recomendaciones planteadas en dicha guía, la cual expresa lo siguiente.

El equipo auditor, observó debilidad en la gestión del riesgo, toda vez que se pudo evidenciar que la Secretaría de Gobierno Municipal, si bien cuenta con los monitoreos y seguimientos pertinentes para la vigencia 2024 a los mapas de riesgos, estos no contemplan los 5 riesgos que se mencionan en la guía, que para tal fin se ha diseñado por parte de Función Pública y que la Oficina de Planeación y Gestión Institucional como segunda línea ha dado a conocer los lineamientos pertinentes para su aplicabilidad, por tanto, se puede identificar la baja utilización de herramientas de autocontrol en la dependencia.

Igualmente, se evidenció que ciertos procedimientos o aspectos claves de la gestión del día a día de la secretaria, están expuestos a la desviación, tanto de gestión como de corrupción, toda vez que se observó que no se han identificado los riesgos

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 16 de 20

necesarios que amparen toda la gestión de la secretaria, tal como se pudo evidenciar en el mapa de riesgos.

Por lo anterior, el débil diseño e identificación de los riesgos puede conllevar a una posible materialización de estos, los cuales pueden impactar el proceso, a grupos de valor y partes interesadas, tal como lo establece el Manual de Administración de Riesgos de la Administración Municipal 2024 (Versión 5) y la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas. (Versión 6), del Departamento Administrativo de la Función Pública 2022.

Descargos de la Dependencia

Ante la no presentación de descargos por parte de la Dependencia auditada, frente a las Observaciones del informe Preliminar y la intención de continuar con el proceso de mejora, se ratifica la presente observación como hallazgo y se solicita respetuosamente generar Plan de mejoramiento.

Hallazgo 7 – Sistema de Gestión de Calidad de la Secretaria de Gobierno Municipal

La Alcaldía de Pasto cuenta con un Manual del Sistema de Gestión de la Calidad desde el 03 de septiembre del 2021, el cual hace parte del proceso de Planeación Estratégica y se identifica bajo código PE-M-001 V5, el cual contiene la política de Fortalecimiento institucional y simplificación de procesos.

El instructivo "Elaboración de documentos" MC-I-001 del proceso de Mejora Continua en su numeral 1.3.3. define: "Procedimientos: son el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de las tareas requeridas para cumplir las actividades de un proceso, controlando las acciones que requiere la operación de la entidad en la medida en que especifican paso a paso qué se debe hacer en el proceso. En su diseño se establecen los métodos para realizar las tareas, la asignación de responsabilidad y autoridad en la ejecución de las actividades. Para elaborar un procedimiento debe seguirse lo establecido en el procedimiento MC-P- 001 Control de documentos". Así mismo define cada uno de los ítems que deben componer el Procedimiento.

Durante la visita de Auditoria, el equipo Auditor pudo evidenciar que la mayoría de los procedimientos de la Secretaria de Gobierno, se encuentran en proceso de actualización conforme a las normativas vigentes. Sin embargo, es fundamental realizar una revisión integral de los mismos para identificar aquellos que, debido a modificaciones en su contenido o cambios en el marco normativo, requieren ajustes o actualizaciones. Esto garantizará que los procedimientos aplicados sean pertinentes,

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 17 de 20

eficaces y se alineen con los lineamientos institucionales y legales actuales, evitando situaciones de materialización de riesgos para la Administración Municipal.

Descargos de la Dependencia

Ante la no presentación de descargos por parte de la Dependencia auditada, frente a las Observaciones del informe Preliminar y la intención de continuar con el proceso de mejora, se ratifica la presente observación como hallazgo y se solicita respetuosamente generar Plan de mejoramiento.

Hallazgo 8 – Fortalecimiento del talento humano en la secretaria de Gobierno

Dentro del marco normativo encontramos que la ley 909 de 2004 – Establece los principios de administración del empleo público, la gerencia del talento humano y la provisión de cargos en el sector público, señalando la importancia de contar con personal idóneo para el cumplimiento de las funciones misionales, el Decreto 1083 de 2015 – Reglamenta la gestión del talento humano en el Estado, indicando la necesidad de garantizar una adecuada planeación y provisión de personal para el cumplimiento de las funciones institucionales.

La ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) – En su artículo 73, establece la obligatoriedad de diseñar estructuras organizacionales eficientes que permitan el cumplimiento de los objetivos estratégicos de las entidades públicas.

Igualmente la primera dimensión de MIPG (Decreto 1499 de 2017) -Talento Humano- cuyo propósito es ofrecerle a las entidades públicas, herramientas para gestionar adecuadamente el ciclo del servidor público (ingreso, desarrollo y retiro) de acuerdo con las prioridades estratégicas de la entidad, definidas en el marco de la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación, las normas que les rigen en materia de personal, la garantía del derecho fundamental al diálogo social y a la concertación como principal mecanismo para resolver las controversias laborales, y promoviendo la integridad en el ejercicio de las funciones y competencias de los servidores públicos. Esta dimensión orienta el ingreso y desarrollo de los servidores garantizando el principio de mérito en la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, la prestación del servicio, la aplicación de estímulos y el desempeño individual. Para el desarrollo de esta dimensión deberán tenerse en cuenta los lineamientos de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.

El equipo Auditor pudo evidenciar que en la Secretaria de Gobierno, es importante Fortalecer el talento humano, en las diferentes Subsecretarías y oficinas adscrita a la misma, que permita cubrir la totalidad del desarrollo de las tareas propias de la

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 18 de 20

secretaria, evitando la afectación del debido proceso en las actuaciones y futura materialización de riesgos y sanciones para la Administración Municipal.

Descargos de la Dependencia

Ante la no presentación de descargos por parte de la Dependencia auditada, frente a las Observaciones del informe Preliminar y la intención de continuar con el proceso de mejora, se ratifica la presente observación como hallazgo y se solicita respetuosamente generar Plan de mejoramiento.

13. Fortalezas

1. Creación de pautas publicitarias en coordinación con la oficina de Comunicaciones, por parte del Centro de conciliación de Casa de Justicia que permite un mayor conocimiento de los servicios ofertados a la comunidad en General.
2. Articulación efectiva entre la Subsecretaria de Justicia y seguridad y la Corregiduría de Genoy, que se proyecta en la organización documental y la trazabilidad de las actividades desarrolladas durante la vigencia 2024 que ha permitido un buen desarrollo de los procesos de atención a los habitantes del corregimiento.
3. Adecuaciones físicas del centro de detención transitoria de la Avenida las Américas, que permitirá reducir las condiciones de hacinamiento de los sindicados.
4. Se lleva a cabo una gestión eficiente y un cargue oportuno de la información en las plataformas SIA Observa y SECOP II por parte de las Subsecretarías de Justicia y Seguridad y Subsecretaria de Control, en la cual se dispone de una matriz de contratación denominada "Personal_OPS2024", a través de la cual se realiza el control y seguimiento de la contratación.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 19 de 20

5. La capacidad técnica, la organización y la disponibilidad de herramientas en el área financiera que garantizan el cumplimiento eficiente y efectivo de los procesos exigidos por la administración municipal y los entes de control.
6. Se destaca la seguridad de la información tanto del Observatorio del Delito como del área jurídica, ya que toda la documentación cuenta con copias de respaldo y está disponible para atender de manera oportuna los requerimientos de la administración, los entes de control y los usuarios que lo soliciten así mismo se garantiza la custodia bajo llave, de los informes técnicos elaborados por los profesionales tras las visitas de inspección de Control físico.

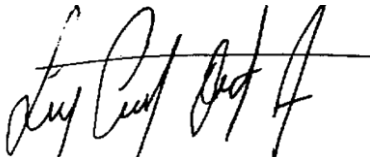
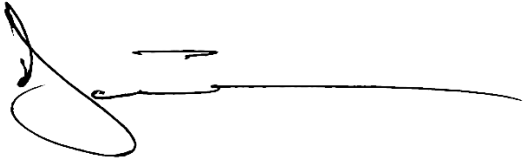
14. Conclusiones y recomendaciones:

Tras la realización del trabajo de campo correspondiente a la Auditoría Interna 006-SGM-2025, el equipo auditor recomienda la adopción de un Plan de Mejoramiento basado en acciones concretas y medibles. Dichas acciones deberán estar orientadas a corregir los hallazgos identificados en el presente informe, estableciendo soluciones a corto, mediano y largo plazo. Para ello, se podrán considerar las recomendaciones generales expuestas en este documento.

Asimismo, desde la Oficina de Control Interno, se reitera que el proceso de auditoría no solo constituye un mecanismo de supervisión, sino también un acompañamiento estratégico para el fortalecimiento de la gestión en cada una de las dependencias de la administración municipal. Su propósito es identificar áreas de mejora que permitan optimizar y garantizar la continuidad de los procesos administrativos, en estricto cumplimiento de la misión institucional. Todo ello con el objetivo de asegurar la prestación de servicios de calidad a la comunidad de Pasto, promoviendo una gestión eficiente, transparente y orientada al beneficio ciudadano.

		Firma
Líder de Auditoría	Rocio Coral Melo	
Javier Andrade España		

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 20 de 20

Luis Carlos Ortega	
Santiago de la Rosa Insuasty	
Revisado y aprobado por:  JUDITH RAMOS CORDOBA Jefe Oficina de Control Interno(E)	